

**ACCESO A LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA/ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO Y/O ALTO NIVEL EN ANDALUCÍA (Actualizado a junio de 2017)**

**Introducción**

- 1. Quien puede solicitar esta condición**
- 2. Como solicitarla**
- 3. Plazos de tramitación, aprobación y publicación en BOJA**
- 4. ¿Y qué pasa con los entrenadores?**

- o -

**Introducción**

El acceso a la condición de deportista, entrenador/técnico o jueces/árbitros de alto rendimiento y alto nivel en Andalucía, está legislado a través del **DECRETO 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía**, publicado en el BOJA nº 200 de 13 de octubre de 2009, al cual nos podemos remitir para cualquier aclaración.

**1. Quien puede solicitar esta condición**

Aquellos con licencia federativa por Andalucía, con al menos una antigüedad de dos años, y que cumplan los criterios deportivos especificados en el anexo al decreto, que son los siguientes:

**1. CRITERIOS TÉCNICO-DEPORTIVOS DE INTEGRACIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA POR LA VÍA ORDINARIA.**

**INDIVIDUAL**

**a) Prueba Olímpica Individual**

Cto. Mundo/JJOO		Cto. Europa		Cto. España		Ranking Mundial		Ranking Español		Categoría de edad
17.º-último	9.º-último	9.º-17.º	5.º-13.º	1.º-6.º	1.º-4.º	17.º-31.º	11.º-21.º	1.º-10.º	1.º-5.º	
Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	

**b) Prueba No Olímpica Individual**

Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		Ranking Mundial		Ranking Español		Núm. de países representados (sólo ámbito internacional)
9.º-último	7.º-último	5.º-13.º	5.º-9.º	1.º-4.º	1.º-3.º	11.º-31.º	9.º-21.º	1.º-6.º	1.º-3.º	Más de 20
7.º-último	5.º-último	4.º-7.º	4.º-7.º	X		7.º-17.º	7.º-17.º	X		Entre 10 y 20
4.º-último	3.º-último	3.º-5.º	3.º-7.º			5.º-9.º	4.º-9.º			Menos de 10
Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Categoría de edad

**EQUIPO I**

**a) Prueba Olímpica Equipo I**

Cto. Mundo/JJOO		Cto. Europa		Cto. España		*Ranking Mundial		*Ranking Español		Categoría de edad
11.º-último	7.º-último	9.º-13.º	5.º-9.º	1.º-5.º	1.º-3.º	21.º-31.º	16.º-21.º	1.º-1.0º	1.º-5.º	
Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	

\*Los criterios de Ranking sólo se considerarán para las pruebas de actuación simultánea hasta cuatro componentes.

**b) Prueba No Olímpica Equipo I**

Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		*Ranking Mundial		*Ranking Español		Núm. de países representados (sólo ámbito internacional)
7.º-último	5.º-último	5.º-9.º	4.º-7.º	1.º-3.º	1.º-3.º	16.º-31.º	11.º-21.º	1.º-6.º	1.º-3.º	Más de 20
5.º-último	4.º-último	4.º-7.º	4.º-7.º	X		9.º-17.º	9.º-17.º	X		Entre 10 y 20
4.º-último	3.º-último	3.º-5.º	3.º-5.º			5.º-9.º	5.º-9.º			Menos de 10
Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Categoría de edad

\*Los criterios de Ranking sólo se considerarán para las pruebas de Actuación simultánea hasta cuatro componentes.

### Algunas aclaraciones sobre estos criterios:

- Las categoría inferior se referencia a la categoría junior. Así que **en ningún caso pueden solicitar alto rendimiento los atletas de categoría veterana, promesa, juvenil o cadete**, a no ser que cumplan criterios de la absoluta (los veteranos, junior o promesas) o de la junior (los juveniles y cadetes). No obstante, en septiembre de 2016, la Junta de Andalucía nos hizo llegar un proyecto de orden que pretende modificar el anexo del actual decreto 336/2009, incorporando algunas modificaciones como la de tener en cuenta también la categoría sub23/promesa.
- Las pruebas de "Equipo I" se refieren a los relevos, la clasificación por clubes, por selecciones autonómicas, por equipos de campo a través...

## **2. Como solicitarla**

Una vez que hemos cumplido el requisito deportivo, tenemos que presentar la documentación. Como ya informamos en marzo de 2017, a partir de junio de 2017 está vigente un nuevo procedimiento en relación con el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, con nuevos formularios de solicitud y tramitación electrónica exclusivamente por internet, a través de la **oficina virtual**.

Aquí tenéis los enlaces.

Para toda la información:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/deporte/d deporte-de-rendimiento-de-andalucia/acceso-a-condicion-de-deporte-de-rendimiento-de-andalucia/>

Para acceder a la ofical virtual:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/oficina-virtual/buscador/?ov-area=5&ov-familia=12&ov-aplicacion=37&ov-texto=&offset=0&max=&total=>

De todas formas, tras consultas con la propia Consejería, aunque en principio se permitía la antigua tramitación hasta el 1 de junio de 2017, en nuestro caso se va a permitir hasta nuevo aviso, ya que se han detectado algunas lagunas respecto a la nueva forma de tramitación online y que deben ser modificadas.

Os recordamos la documentación necesaria:

- Anexo 2 cumplimentado y firmado (se puede descargar de la web de la F.A.A.).
- Anexo 3 cumplimentado y firmado (se puede descargar de la web de la F.A.A.).
- Certificado de empadronamiento **histórico** (se pide en los Ayuntamientos o Juntas de Distrito).

**IMPORTANTE:** No son válidas las copias escaneadas, por lo que hay que enviar los originales de esta documentación por correo ordinario a la dirección de la F.A.A.:

Federación Andaluza de Atletismo  
c/ Aristófanos nº 4, 1º Dcha, Local 5. 29010 – Málaga

**Plazo para presentar la documentación: 3 meses** para presentar la documentación en esta F.A.A. a contar desde el día después de la consecución del criterio deportivo. (¡¡OJO!! Tened en cuenta que una vez que recibamos la documentación, hay que revisarla, sellarla, firmarla por el presidente, realizar un certificado sobre el criterio y al

Colabora:



Andalucía

Proveedor Oficial:



final llevarlo todo a un registro de la Junta de Andalucía, por lo que no se puede enviar la documentación para que esté aquí los 2 ó 3 días antes de que finalice el plazo, ya que no daría tiempo a realizar los trámites)

### **3. Plazos de tramitación, aprobación y publicación en BOJA**

Independientemente del plazo anteriormente descrito, en relación con la periodicidad con la que se tramitará, aprobará y publicará en el BOJA la relación de deporte de rendimiento de Andalucía, la Consejería de Turismo y Deporte ha establecido los siguientes plazos:

- 1ª Relación DRA: Se valorarán las solicitudes con fecha de entrada en un registro oficial **desde el 1 de enero al 31 de mayo**. Ésta relación DRA tiene prevista su **publicación en BOJA en el mes de junio**.
- 2ª Relación DRA: Se valorarán las solicitudes con fecha de entrada en un registro oficial **desde el 1 de junio al 31 de agosto**. **Publicación en BOJA en el mes de septiembre/octubre**.
- 3ª Relación DRA: Se valorarán las solicitudes con fecha de entrada en un registro oficial **desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre**. **Publicación en BOJA en el primer trimestre del año siguiente**.

Con la finalidad de beneficiar al mayor número de deportistas andaluces de alto nivel o de alto rendimiento, la Consejería publicará las dos primeras relaciones de tal forma que faciliten ajustarse al calendario de preinscripción universitaria.

### **4. ¿Y qué pasa con los entrenadores?**

Aquellos con licencia federativa por Andalucía, con al menos una antigüedad de dos años, cuyos atletas hayan cumplido los criterios deportivos y también hayan presentado la documentación para alto rendimiento, pueden también solicitar la condición de alto rendimiento.

La documentación (con el modo de tramitación "antiguo") es la siguiente:

- Anexo 2.
- Certificado de empadronamiento **histórico**.
- Fotocopia compulsada del título deportivo que se haya marcado en el anexo anterior (¡¡CUIDADO AQUÍ CON LAS TITULACIONES SÓLO FEDERATIVAS!!).

Los plazos son los mismos que para los atletas.

No obstante, tal y como hemos comentado al inicio, lo no especificado en este resumen podéis encontrarlo en el decreto. Además, para cualquier consulta podéis contactar con el Responsable del Área de Tecnificación de esta federación, Jose Luis Jiménez Escalera, bien a través de los teléfonos de la F.A.A. o en la siguiente dirección de correo electrónico:

**[tecnificacion@fedatletismoandaluz.net](mailto:tecnificacion@fedatletismoandaluz.net)**

Colabora:



Andalucía

Proveedor Oficial:

